

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.
2. Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el patrimonio del Consejo de Evaluación se integrará con:
 - I. Los bienes muebles e inmuebles que se adquiera por cualquier título;
 - II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo con el presupuesto, y
 - III. Los demás bienes, recursos y derechos que adquieran por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El patrimonio del Consejo de Evaluación será inalienable e inembargable.

3. Que de acuerdo con el transitorio quinto de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales, así como los bienes muebles e inmuebles asignados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México pasarán a formar parte del patrimonio del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México una vez que éste se instale formalmente, en términos de lo establecido por el transitorio Trigésimo Segundo del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.
4. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de su Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
5. Que de conformidad al artículo 16 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, corresponde a la Presidencia del Consejo aprobar el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del personal adscrito al Consejo de Evaluación.

6. Que el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México comprende autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
7. Que mediante el acuerdo CECM/IIISO/07/2021 de la III Sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021, las y los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México presentada por la Consejera Presidenta.
8. Que se aprueban sus posteriores modificaciones mediante los acuerdos CECM/IVSO/03/2021, CECM/ISO/07/2022, CECM/XSO/06/2022, CECM/ISO/05/2024, CECM/ISO/03/2025 y CECM/VISO/03/2025; las y los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad la modificación a la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México presentada por la Consejera Presidenta.
9. Que el Pleno del Consejo aprobó por unanimidad la creación de una plaza única de personal operativo con denominación de "limpieza y sanidad" para el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mediante el acuerdo número CECM/IISE/04/2022 de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de marzo de 2022.
10. Que las plazas de estructura autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, que forma parte del presente acuerdo, contempla una plantilla conformada por 24 plazas.
11. Que el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2025, forma parte del presente acuerdo y se anexa al documento.
12. Que derivado de la asignación del techo presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2024 por el Congreso de la Ciudad de México y de conformidad con el oficio remitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México SAF/0505/2024, se aprueba el monto y distribución a nivel partida específica del presupuesto de egresos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número CECDMX/PRESIDENCIA/001/2025.

13. Que la modificación del Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el ejercicio 2025.
14. Que este acuerdo deja sin efectos la modificación del Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2025 aprobado mediante acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/001/2025.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la modificación al Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de institucional del Consejo de Evaluación para su difusión y observancia.

TERCERO.- Este documento entrará en vigor el día de su aprobación.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.



Dra. Teresa Shamah Levy
Consejera Presidenta

ANEXO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS 2025
VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Nivel	Puesto	Tabulador autorizado bruto	Reconocimiento mensual bruto	Cantidad adicional bruto	Asignación adicional bruto	Total mensual bruto
1	Secretaría Ejecutiva	12,445.00	38,164.00	16,580.00	0.00	67,189.00
2	Dirección de Administración y Finanzas	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
2	Dirección de Información Estadística	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
2	Dirección de Investigación	9,327.00	30,430.00	12,673.00	0.00	52,430.00
3	Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia	7,959.00	23,467.00	9,374.00	0.00	40,800.00
3	Coordinación de Planeación y Seguimiento a Evaluaciones	7,959.00	23,467.00	9,374.00	0.00	40,800.00
4	Subdirección de Análisis	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Análisis Estadístico	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Control y Seguimiento Administrativo	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Estudios Cualitativos y Cuantitativos	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Evaluación de Asuntos Económicos y Sociales	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Evaluación de Asuntos Urbanos y Ambientales	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Medición de Indicadores	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
4	Subdirección de Recomendaciones	7,282.00	20,136.00	7,830.00	0.00	35,248.00
5	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Financieros Contables	7,171.00	17,491.00	6,792.00	0.00	31,454.00
5	Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Análisis	7,171.00	17,491.00	6,792.00	0.00	31,454.00
6	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos	6,773.00	13,408.00	5,726.00	0.00	25,907.00
6	Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Económica y Social	6,773.00	13,408.00	5,726.00	0.00	25,907.00
6	Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	6,773.00	13,408.00	5,726.00	0.00	25,907.00

6	Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Urbana y Ambiental	6,773.00	13,408.00	5,726.00	0.00	25,907.00
7	Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Técnico	6,424.00	0.00	0.00	14,081.00	20,505.00
7	Líder Coordinador de Proyectos de Archivo Institucional	6,424.00	0.00	0.00	14,081.00	20,505.00
7	Líder Coordinador de Apoyo Ejecutivo	6,424.00	0.00	0.00	14,081.00	20,505.00
8	Operativo de Limpieza y Sanidad	7,435.00	0.00	0.00	0.00	7,435.00

El presente tabulador sustituye al de emisión de fecha 19 de junio de 2025.

Se aprueba la modificación al Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 16 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico.

La aplicación del presente Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Internet del Consejo de Evaluación para su difusión y observancia.



Dra. Teresa Shamah Levy
Consejera Presidenta